



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 0011021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., lunes 14 de marzo de 2016

“2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE INSTRUYA AL SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, QUE DENTRO DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA EL MARCO NORMATIVO DE ESE SECTOR, SE INTEGRE UN ORGANISMO DE INTELIGENCIA SANITARIA EN EL ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA (SENASICA) DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL Y PESCA Y ALIMENTACIÓN (SAGARPA).

Tomo CCI
Número

48

SECCIÓN QUINTA

Número de ejemplares impresos: 400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



LA H. "LIX" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La H. "LIX" Legislatura del Estado de México exhorta al titular del Ejecutivo del Estado, Dr. en D. Eruviel Ávila Villegas para que instruya al Secretario de Desarrollo Agropecuario, que dentro de las facultades que le otorga el marco normativo de ese sector, se integre un organismo de inteligencia sanitaria en el Estado de México, en coordinación con el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA) de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con la finalidad de crear un banco de información fitozoosanitario y climático, mediante el monitoreo, acopio, estandarización, manejo oportuno de información, con la intención de regular, combatir y proteger al Estado contra plagas y enfermedades del país y del extranjero, para emitir las alertas con oportunidad.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez días del mes de marzo del año dos mil dieciséis.

SECRETARIOS

**DIP. MARCO ANTONIO RAMÍREZ RAMÍREZ
(RÚBRICA).**

**DIP. MARÍA PÉREZ LOPEZ
(RÚBRICA).**

**DIP. JOSÉ ANTONIO
LÓPEZ LOZANO
(RÚBRICA).**